94

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 15 OCT. 2020

Proceso **Ejecutivo – por sumas de dinero**
Rad. Nro. **11001310302420190069300**

Teniendo en cuenta las documentales que anteceden, se dispone:

PRIMERO: No se tiene cuenta la notificación realizada por el extremo actor a la sociedad demandada, como quiera que no se dio aplicación a los artículos 291 y 292 del C. G. P. y/o artículo 8º del Decreto 806 de 2020, como quiera que revisada la comunicación remitida y advirtiendo el contenido de las normas precitadas, se omitió remitir la orden de apremio respectiva.

SEGUNDO: No obstante lo anterior, téngase por notificado por conducta a Inversiones La Mancha S.A.S., por conducta concluyente en los términos del artículo 301 del C. G. P., quien mediante apoderado judicial interpuso recurso de reposición.

TERCERO: Se reconoce al Dr. Gabriel Camacho Roncancio, como apoderado de Inversiones La Mancha S.A.S., conforme al poder conferido (fl. 55 – 56 cd. 1).

CUARTO: Atendiendo la solicitud obrante a folios 90 – 93 cd. 1 y como quiera que la misma cumple con las disposiciones del artículo 161 del Código General del Proceso, se ordena la suspensión del presente proceso hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021), plazo acordado por la partes.

QUINTO: Por solicitud de las partes y siendo procedente conforme dispone el numeral 1° del artículo 597 del C. G. P., se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior del proceso. Secretaria proceda de conformidad elaborando los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. 58
Fijado hoy 16 OCT 2020
a la hora de las 8:00 A.M. 16 OCT 2020

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA